



Universidad  
**Tecmilenio**®





## Atención plena en la respiración

Realiza el siguiente ejercicio mental que te ayudará a mejorar tu concentración antes de empezar.

<https://youtu.be/JNCVDK2thZI>





# Certificado en Derecho Litigante

Prácticas de atracción y  
seguimiento de un litigio



Semana 2





Cuando hablamos de la atracción, nos referimos a la forma en que el abogado conoce de asuntos litigiosos en los que puede participar, sin embargo, ¿cómo hace el abogado para atraer el litigio a su práctica?, ¿qué conductas puede realizar?

Por su parte, una vez que está encargado de defender intereses particulares en un asunto, ¿qué actividades debe desempeñar? Materialmente, ¿qué tiene que hacer?

En este tema se analizan algunas de estas prácticas y áreas de oportunidad del ejercicio del derecho.



Sin embargo, es recomendable tomar en cuenta ciertas prácticas y criterios de diversas organizaciones de abogados para atraer litigios, dado que hay algunas actividades que son cuestionables para la atención de nuevos clientes.

Por ejemplo, el Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados establece que al promover sus servicios el abogado debe:

- Abstenerse de hacer publicidad (directa o indirecta) con propósito de especulación o elogio de sí mismo.
- Ser veraz, sin importar el medio de comunicación empleado.
- Abstenerse de utilizar medios o contenidos contrarios a la dignidad de las personas.





Destaquemos algunas de las más trascendentes y en donde se destaca la participación e impacto que tiene el abogado en el litigio.

**Elaboración del escrito inicial.** En caso de que la estrategia elegida para defender los derechos del cliente implique llevar a los tribunales la controversia, es necesario desarrollar el escrito inicial (la mayoría de las veces una demanda). Es en el escrito inicial, donde la parte actora expone la acción que intenta, pretensiones, hechos y, en algunos procesos, las pruebas que ofrece para fundar los hechos expuestos.

**Atención de diligencias.** Dependiendo del proceso que se esté atendiendo habrá que atender distintas diligencias tanto en las instalaciones del juzgado como fuera de él. Las más destacables desde luego son las relacionadas con audiencias.

Es en audiencia donde el profesional del derecho desempeña una labor activa de defensa de los intereses del cliente. Es ahí donde directamente argumenta y desahoga pruebas con el fin de convencer al tribunal de que la postura que asume es la solución correcta al conflicto.

Hay que recordar que un litigio es una actividad compleja que demora tiempo en concluir (Gómez, 2017). Es común que los procesos duren meses (incluso años) en desarrollarse.

Por esa razón, el abogado litigante debe llevar un estricto control sobre el avance de cada uno de los asuntos a su cargo. Desde la etapa procesal en que se encuentran hasta las notificaciones pendientes a realizarse deben ser conocidas por el abogado encargado.

Para tal fin es aconsejable utilizar calendarios, anotaciones, recordatorios y todos aquellos elementos que le permitan estar al pendiente de cada parte del litigio. Esto es importante, pues en los procesos existen cargas procesales, mismas que de no atender le pudieran deparar un perjuicio a la parte omisa (Gómez, 2017).



- De acuerdo a lo analizado en el tema, investiga en al menos dos fuentes confiables más información respecto a la atracción y seguimiento del litigio.





La forma en que los abogados llegan a conocer de sus asuntos es sumamente importante. Además, las responsabilidades y actividades que suponen la atención y seguimiento de un litigio son múltiples, variadas y complejas. Es por ello que se debe poner especial cuidado en ellos.

Nunca se debe perder de vista que hay actuaciones que pudieran parecer menores en el litigio, pero que de igual manera pueden causar repercusiones mayúsculas en su resolución; y por consiguiente, en los bienes jurídicos del cliente.



# Certificado en Derecho Litigante

Etapas procesales

Semana 2





El derecho procesal es la disciplina estrella de todo abogado litigante. Por medio de su conocimiento y dominio es que el profesional del derecho es capaz de acudir a los órganos jurisdiccionales a reclamar o defender los derechos de su cliente.

Por ello, es también una de las ramas del derecho de mayor exigencia técnica. Para que las partes involucradas en un conflicto sean respetadas en un plano de administración de justicia, las normas jurídicas han dispuesto las reglas del juego. La mayoría del tiempo dichas normas son sumamente estrictas y establecen cargas y derechos procesales que se deben conocer antes si quiera de fijar la estrategia jurídica al cliente.



El proceso es la suma de actos por medio de los cuales se constituye, desarrolla y termina la relación jurídica. Tiene como fin solucionar el litigio planteado por las partes por medio de una sentencia dictada por un juzgador y su cumplimiento (Ovalle, 2016).

La acción es el derecho subjetivo procesal que confiere a las personas para promover un proceso ante el Órgano Jurisdiccional, obtener una sentencia de este sobre una pretensión litigiosa y lograr la ejecución coactiva de la sentencia (Ovalle, 2016).

La jurisdicción es la función pública que ejercen los órganos del Estado a través del proceso para conocer de litigios o controversias planteadas por las partes y emitir su decisión sobre ellos y en su caso, ordenar la ejecución de esa decisión (Ovalle, 2016).



Las etapas que conforman el proceso son diversas y cada materia civil, del trabajo, administrativa o penal ha denominado de diversas maneras las etapas del proceso.

Algo que es una constante de todos los procesos, es el papel que juega el tiempo dentro de ellos. Existen dos términos utilizados al referirse a la actividad procesal: plazo y término. Si bien no es extraño que sean usados casi de forma idéntica, podemos distinguirlos.

**Plazo.** Es el tiempo a lo largo del cual se puede realizar un acto procesal desde el momento inicial hasta el final.

**Término.** Es el momento, día y hora señalado para el acto procesal.



## Instrucción

Esta es la etapa de preparación que permite al tribunal concentrar los datos, elementos, pruebas, afirmaciones, negativas y deducciones de todos los sujetos interesados y terceros que hacen posible el dictado de una resolución (Gómez, 2012).

## Juicio

Es en la etapa de juicio que se dicta o pronuncia la resolución respectiva (Gómez, 2012). Es aquí donde el tribunal o juez emitirá su juicio, generalmente por medio de una sentencia que pondrá fin a la controversia que se le plantee.



- **Elabora un mapa conceptual en el que se explique lo siguiente:**
  - Los conceptos generales del derecho procesal: acción, jurisdicción, proceso y las etapas del proceso.





La responsabilidad que tiene el abogado consiste en conocer cuáles son las reglas impuestas por la ley para hacer valer las pretensiones del cliente frente a un tribunal.

A menudo, es la pericia para cumplir esas reglas que varían de acuerdo a la materia de que se trate la que permite obtener resultados exitosos en el litigio. No solo es suficiente conocer lo que llamamos el fondo del asunto, es decir, el derecho a reclamar, sino cómo se reclama o defiende ese derecho.



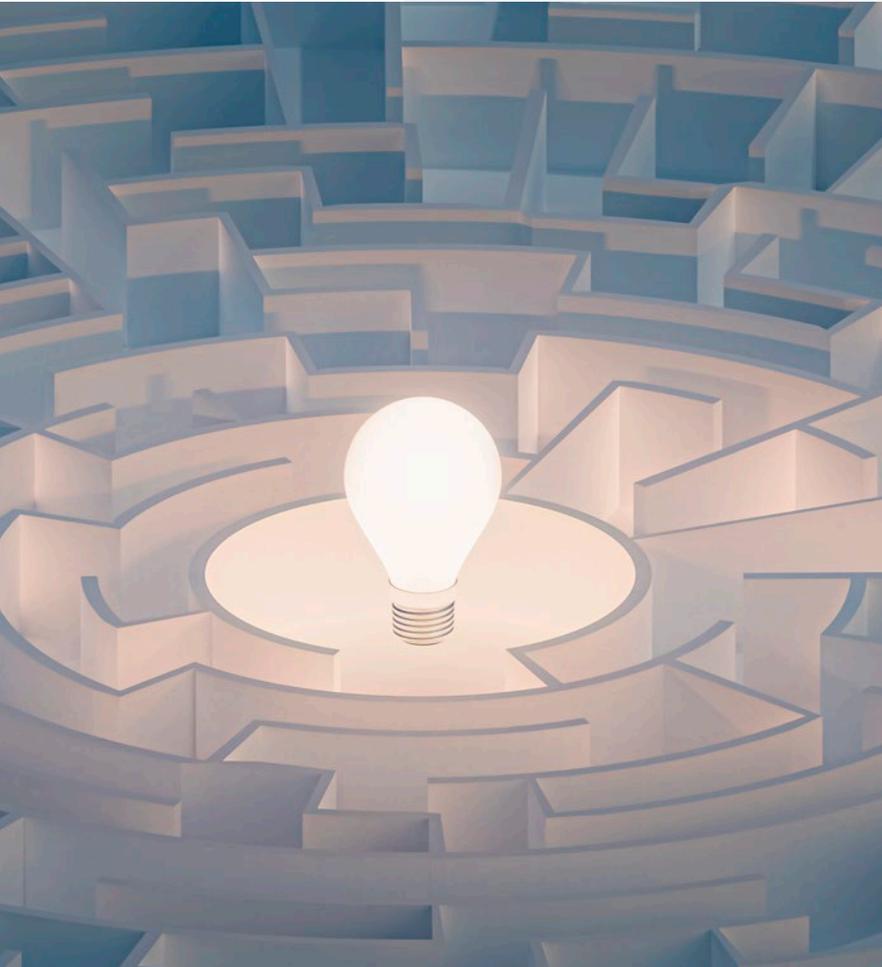


# Certificado en Derecho Litigante

Medios de prueba

Semana 2





En la solución de un problema jurídico uno de los métodos más utilizados es el del silogismo jurídico. Por medio de una estructura de deducción es posible arribar a conclusiones lógicamente correctas. En general, esta forma de solución es útil para resolver problemas jurídicos relativamente sencillos por medio de la fórmula de premisa mayor, premisa menor y conclusión.

En el derecho, los abogados asumen como premisa mayor una norma jurídica, como premisa menor los hechos concretos del caso en cuestión y como conclusión la adecuación de los hechos al derecho. Sin embargo, los abogados deben enfrentarse a una cuestión más para resolver un problema: la prueba.

Es necesario colocar ante los tribunales no solo los hechos del caso concreto, sino que es necesario acreditar la veracidad de esos hechos. Para ello, existe la prueba. ¿Qué es una prueba?, ¿qué tipos de pruebas existen?, ¿qué valor otorgan los tribunales a las pruebas?, ¿por qué?



La prueba es la obtención del acreditamiento del juzgador acerca de los hechos discutidos y discutibles cuyo esclarecimiento resulte necesario para la resolución del conflicto sometido a proceso (Gómez, 2017).

Hay que considerar que, si bien el juez puede llegar a conocer la teoría del caso presentado por cada una de las partes, no puede conocer con entera certeza cuál es la verdad. Sin embargo, el juez sí puede tener un acercamiento a la realidad de los hechos, para ello es que existe la prueba.

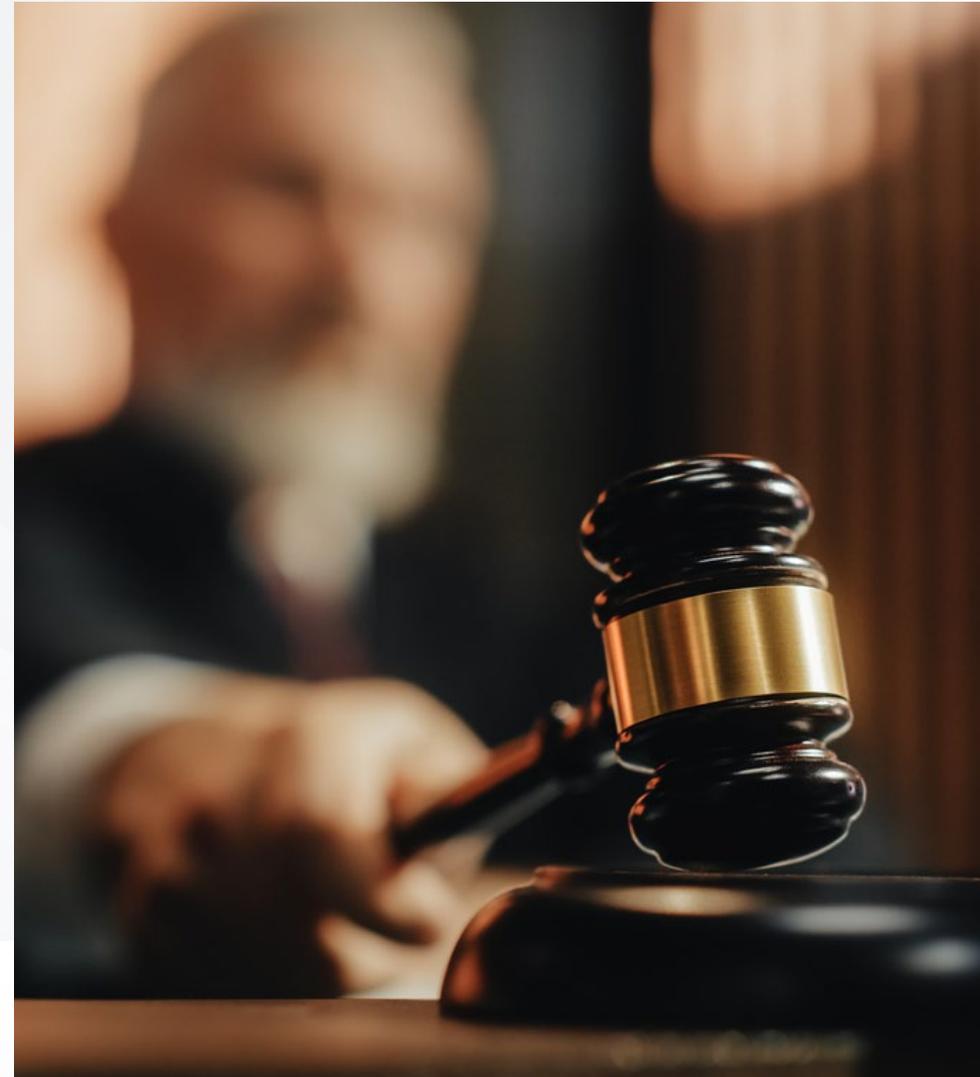


Sin importar el tipo de proceso que se trate, existen diversos medios que son útiles para las partes al intentar acreditar los hechos planteados.

- Confesión
- Documental
- Dictámenes periciales
- Inspección judicial
- Testimoniales
- Informe de autoridades



La finalidad de la actividad probatoria es producir un estado de certeza en el ánimo del tribunal. Esa convicción que se genera ante el juez debe ser explicado por él mismo, necesita fundar y motivar las razones jurídicas por las que aceptó o no los medios de prueba, así como las razones por las que otorgó cierto valor o no (González, 2017).



● Considerando el contenido del tema, desarrolla en un mapa mental lo siguiente:

- ¿Qué es la prueba?
- ¿Qué es el derecho probatorio? Objeto de la prueba, carga de la prueba, procedimiento probatorio, medios de prueba, derecho a la prueba, teoría de la prueba ilícita.
- ¿Qué tipos de prueba existen?
- ¿Cuál es la finalidad de la prueba?





Es importante que todo abogado considere el elemento probatorio en los casos que tenga a su cargo. Como se analizó en este tema, no bastan las afirmaciones o negaciones de las partes para crear convicción en el juzgador.

Por el contrario, es necesario generar un grado de certeza de que los hechos planteados reflejan la realidad. De ese modo es que el juez otorgará valor a las pruebas y considerará los hechos planteados. Pues, para emitir su sentencia, es deber de todo juzgador fundar y motivar sus resoluciones, lo cual solo ocurrirá cuando las pruebas sean razonables con los hechos materia de la litis.



# Certificado en Derecho Litigante

Resolución, recursos y amparo

Semana 2





Imagina que llevas todo un proceso de manera perfecta, en la demanda se plantea de manera adecuada la litis, en las etapas correspondientes se ofrecen y desahogan las pruebas idóneas para acreditar los hechos. El desahogo de las pruebas se realiza conforme a lo marcado por la ley procesal. La contraparte no logra acreditar algunos de sus hechos, pues ni siquiera ofreció pruebas para hacerlo.

Sin embargo, el tribunal emite una sentencia en la que no le otorga valor probatorio a las pruebas ofrecidas de tu parte. ¿Qué se puede hacer? ¿Qué medios de defensa otorga la ley para esos casos?

En este tema se analizará la naturaleza de los medios de impugnación, su objetivo y cómo las normas procesales contemplan el error judicial y sus consecuencias para las partes.



Existen diversos tipos de determinaciones que son emitidas por el tribunal (Gómez, 2017), comúnmente, la Teoría del Proceso ha distinguido las siguientes:

- a)** Decretos. Son resoluciones del juez por los cuales se dictan medidas que buscan simplemente poner en marcha el proceso.
- b)** Autos. Son el conjunto de actuaciones o constancias escritas que constituyen un proceso judicial, generalmente ordenados cronológicamente, foliados y con una carátula que permite su individualización. Es fácil identificarlos, pues constituyen el contenido de un expediente judicial.
- c)** Sentencias definitivas. Aquellas determinaciones que resuelven el litigio y ponen fin al proceso.



Los medios de impugnación son los instrumentos procesales ofrecidos a las partes para provocar aquel control sobre la decisión del juez, en muchas ocasiones dicho control es encomendado a un juzgador a) distinto al que emitió el pronunciamiento impugnado, y b) que es jerárquicamente superior a quien emitió el pronunciamiento (Gómez, 2017).

Esas características de los medios de impugnación permiten a las partes (sobre todo a quien considera fue violentado en sus derechos) tener la certeza de que las actuaciones del encargado de resolver la controversia están sujetos a un escrutinio.



El amparo es un medio de control constitucional, esto significa que es un mecanismo por el cual los gobernados pueden someter ante un tribunal alguna actuación de la propia autoridad, para determinar si fue emitida respetando los derechos humanos de los que son titulares.

La naturaleza jurídica del amparo, además de considerarse una institución política instrumental para garantizar la supremacía constitucional (así como del parámetro de control de regularidad constitucional, derechos humanos en la Constitución y en los tratados internacionales), constituye un proceso jurisdiccional clasificado como medio de impugnación extraordinario (Gómez, 2017).



- Contesta las siguientes interrogantes.
- ¿Qué es una resolución judicial?
  - ¿Qué diferencia existe entre un auto y una sentencia?
  - ¿Por qué existen los medios de impugnación?
  - ¿Qué medios de impugnación existen?
  - ¿El amparo es un recurso?, ¿por qué?





Como se analizó en este tema, los abogados litigantes conocen bien el proceso en el que deben participar para alcanzar las resoluciones judiciales. Sin embargo, también saben que la naturaleza humana de los juzgadores puede manifestarse por medio de una resolución errónea o que no considere todos los elementos fácticos, jurídicos o probatorios necesarios.

Por ello, la norma contempla medios por los cuales las partes pueden argumentar tales falencias y potencialmente recibir una segunda revisión, en ocasiones por tribunales de alzada que tienen la facultad de resarcir los errores que se encuentren.

